



C I R C U L A R CSJCUC23-C7

Fecha: 14 de septiembre de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Se divulga el Acuerdo PCSJA23-12089/C2 del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se suspenden términos de las actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las Direcciones Seccionales de Administración de Judicial y en algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Con toda atención, para su estudio detenido, análisis y para los demás fines pertinente se divulga el Acuerdo PCSJA23-12089/C2 del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se suspenden términos de las actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las Direcciones Seccionales de Administración de Judicial y en algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura a partir del 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2023.

Incluye los procesos administrativos de cobro coactivo y reclamaciones de depósitos judiciales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las Direcciones Seccionales de Administración de Judicial; igualmente, vigilancias judiciales administrativas, tarjetas profesionales, prácticas jurídicas, licencias temporales, jueces de paz, sanciones, rehabilitaciones, penas accesorias, peticiones y solicitudes que actualmente se encuentran radicadas en el sistema de gestión de correspondencia y comunicaciones SIGOBius de Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura; la recepción, radicación, reparto y trámite de los mismos se garantizará a través del correo electrónico institucional, la atención presencial y los demás medios expeditos posibles.

En el evento de restablecimiento del servicio antes de la fecha señalada, se levantará la suspensión de los términos mediante acto administrativo.

Se anexa el Acuerdo PCSJA23-12089/C2

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente
JASS/lcac